



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de marzo de 2023

Proceso:	Ordinario laboral
Demandante:	RAMON ROJAS CHICA
Demandada:	FUNDACIÓN SOCYA
Radicado:	050013105002 20210041000
Asunto:	ARCHIVO
Link proceso:	05001310500220210041000 J

Antecedentes procesales

El 23 de septiembre de 2021 se presentó demanda (anexo 1).

El 15 de octubre de 2021 se inadmitió la demanda (anexo 3).

El 29 de octubre de 2021 se admitió la demanda (anexo 5).

El 19 de septiembre de 2022, se requirió a la parte demandante para que procediera a realizar las notificaciones para lo cual se le concedió el término de 5 días hábiles, so pena de archivar por contumacia en los términos del art.30 del CPTSS. (anexo 006)

Estudiado el expediente se observa que la parte demandante no adelantó ningún trámite para lograr la comparecencia al proceso de la demandada.

Por lo cual se ordenará el archivo por contumacia.

En mérito de lo expuesto el juzgado segundo laboral del circuito de Medellín,

RESUELVE

ORDENAR, el archivo por contumacia del presente proceso por no adelantarse por la parte demandante la notificación a la parte demandada.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5099ca642f0e37df07e5d77e8a356552fe7de456fe90e9b72b3168e4157f3b6f**

Documento generado en 22/03/2023 01:59:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>